

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

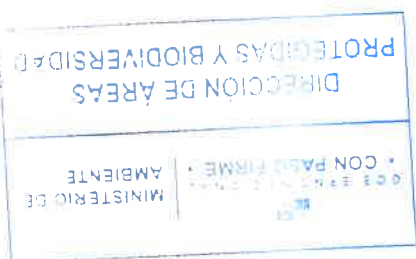
MEMORANDO-DAPB-1101-2025

Para: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: TOMÁS FERNÁNDEZ LOAIZA
[Firma]

Asunto: Informe de evaluación de EsIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Fecha: 28 de mayo de 2025



Control No. 0823

En respuesta al MEMORANDO DEBIA-0304-1605-2025, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: "PLANTA DE BLANQUEO, DESODORIZACIÓN, FRACCIONAMIENTO, JABONERÍA Y BODEGA PARA MATERIAL DE EMPAQUE DEL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN LORENZO" a desarrollarse en el corregimiento de San Lorenzo, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.

T.M/EN/ajm
[Firma]

Horas	1:35 p
Fecha	30/05/2025
Por	Caracas
Dir	
Pro	

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 1037-2025

Proyecto: "PLANTA DE BLANQUEO, DESODORIZACIÓN, FRACCIONAMIENTO, JABONERÍA Y BODEGA PARA MATERIAL DE EMPAQUE DEL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN LORENZO"

Ubicación: Corregimiento de San Lorenzo, distrito de San Lorenzo y provincia de Chiriquí.

No. de Expediente: DEIA-II-IM-031-2025

Promotor: INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.

Fecha de informe: 28 de mayo de 2025

Luego de la evaluación del estudio de impacto ambiental del proyecto "PLANTA DE BLANQUEO, DESODORIZACIÓN, FRACCIONAMIENTO, JABONERÍA Y BODEGA PARA MATERIAL DE EMPAQUE DEL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN LORENZO" que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Corregimiento de San Lorenzo, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG-0292-2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre". Una vez emitida la Resolución de aprobación del ESA.

- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar **aprobado** por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.

- Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo de este proyecto.

Técnico evaluador:

Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico
C.I. Idoneidad N° 1608
Magister, Adrián A. Jiménez M.
CIENCIAS BIOLÓGICAS